

INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY CANARIA DE TRANSPARENCIA

EJERCICIO 2022 Y 2023

Fecha actualización:

09/04/2024

Índice

Objeto y alcance del informe	3
Metodología de evaluación	3
Evaluación	4
Información de obligada publicación	9

1. Objeto y alcance:

El presente informe tiene por objetivo dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia recogidas en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública recogidas en su artículo 12: *“Los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de información del departamento o entidad deberán remitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública”*.

Asimismo, los resultados que recogidos en el presente informe servirán para que la entidad tome las medidas que se consideren oportunas para dar cumplimiento a la ley mencionada anteriormente.

2. Metodología de evaluación:

Para la correcta evaluación de cada una de las obligaciones descritas en la normativa reguladora en materia de transparencia en Canarias, la entidad tomará como referencia la documentación disponible y publicada en el apartado de transparencia habilitado en la web de la entidad: <https://www.teacompanamos.org/transparencia>.

Además de ello, se analizará la situación de la entidad con respecto a nivel de transparencia y aspectos de mejora aplicables.

Serán los indicadores evaluativos aquellos que desde el Comisionado de Transparencia se estipulen como obligaciones a cumplir por la entidad

3. Evaluación:

Artículo de la Ley	Descripción del artículo	Cumplimiento	Acciones correctoras
<p style="text-align: center;">Artículo 3 Otros sujetos obligados</p>	<p>1. Los partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, estarán sujetas, además de a las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, a las exigencias específicas de publicidad de la información que puedan establecerse, de entre las previstas en el título II, en las disposiciones de desarrollo de esta ley y las correspondientes convocatorias, en los supuestos siguientes:</p> <p>a) Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, en todo caso.</p> <p>b) Las entidades privadas que perciban dichas ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 60.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.</p> <p>En todo caso, las exigencias de publicidad de la información que puedan establecerse habrán de</p>	<p style="text-align: center;">Sí</p> <p>Nuestra entidad, además de las obligaciones recogida en materia de transparencia en la presente normativa, cumple con las exigencias de dar publicidad de la información recogida en el Título II de la normativa citada.</p> <p>Año 2022: Gobierno de Canarias – 221.936€ Cabildo de Gran Canaria – 114.773€ Ayuntamiento de Santa Lucía – 7000€ Subvenciones concedidas por entidades privadas – 372.859€</p> <p>Año 2023: Subvenciones concedidas por entidades públicas y privadas - 1.692.073,26€ (En informe de auditoria de cuentas de año 2023 se especifica cada una de las procedencias)</p>	

	<p>respetar la naturaleza privada de estas entidades y las finalidades que las mismas tienen reconocidas.</p>		
	<p>2. Las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.</p>	<p style="text-align: center;">Sí.</p> <p>Las resoluciones de convocatoria de subvenciones, así como los convenios firmados con cada entidad indican las obligaciones en materia de publicidad que nuestra entidad tiene que llevar a cabo, cumpliendo con lo estipulado.</p>	
<p style="text-align: center;">Artículo 7. Obligaciones de transparencia</p>	<p>1. Las entidades relacionadas en el artículo 2 de la presente ley están sujetas a la obligación de transparencia en su actividad pública.</p> <p>2. Para el cumplimiento de la obligación de transparencia y en los términos previstos en esta ley, las entidades mencionadas deben:</p> <p>a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, en los términos que se establecen en el artículo 13 de la presente ley.</p>	<p style="text-align: center;">Sí.</p> <p>Toda la información es publicada y actualizada en el apartado de transparencia de la web: https://www.teacompanamos.org/transparencia</p> <p style="text-align: center;">Sí.</p>	

	<p>b) Elaborar y difundir un inventario de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.</p> <p>c) Establecer y mantener medios de consulta de la información solicitada.</p> <p>d) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada.</p> <p>e) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.</p> <p>f) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia haciendo uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio.</p> <p>g) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.</p>	<p>En la página web está publicada la información de subvenciones concedidas, así como contratos y/o convenios establecidos tanto con entidades públicas como privadas. https://www.teacompanamos.org/transparencia</p> <p>No procede con el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>Sí.</p> <p>En el portal de transparencia publicado en la página web, se estructura la información según lo recogido en la normativa aplicable.</p> <p>Sí.</p> <p>En el portal de transparencia publicado en la página web, se estructura la información según lo recogido en la normativa aplicable.</p> <p>Sí.</p> <p>Toda la información descrita en el apartado de transparencia se redacta acorde a los criterios de uso no exista ni discriminatorio del lenguaje.</p> <p>No procede con el cumplimiento de esta obligación.</p>	
--	--	---	--

	<p>h) Difundir los derechos que reconoce esta ley a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.</p> <p>i) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta ley.</p> <p>3. Toda la información prevista en esta ley estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.</p>	<p>No procede con el cumplimiento de esta obligación.</p> <p style="text-align: center;">Sí</p> <p>Dicha información se puede solicitar a través del portal de transparencia y/o en la sede presencial de nuestra entidad.</p> <p style="text-align: center;">No.</p> <p>Aunque la información facilitada es clara y accesible, no se encuentra adaptada a la lectura fácil para personas con discapacidad.</p>	<p>Realizar las adaptaciones necesarias tanto en la web como en los documentos puestos a disposición de la ciudadanía para que sean de lectura fácil y accesibles para toda la población.</p>
<p>Artículo 9. Medios de acceso a la información</p>	<p>1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley vienen obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proporcionar información, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia del lugar de residencia, formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social</p>	<p style="text-align: center;">Sí.</p> <p>Se habilita un apartado en la página web para solicitar información: https://www.teacompanamos.org/contacto Así como dentro del propio apartado de transparencia: https://www.teacompanamos.org/transparencia Además las personas pueden solicitar dicha información de forma presencial en las sedes de la entidad.</p>	
<p>Artículo 10. Unidades responsables de la información pública</p>	<p>1. En la Administración pública y demás entidades relacionadas en el artículo 2.1 de esta ley se establecerá por el órgano competente la unidad responsable de la información pública.</p>	<p style="text-align: center;">Sí.</p> <p>En la política de transparencia publicada en la web de la entidad se recoge que la responsabilidad de velar por el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia recae sobre la dirección de la entidad.</p>	

		https://www.teacompanamos.org/copia-de-politica-de-calidad	
Artículo 11. Registro de solicitudes de acceso	<p>1. Se crea el registro de solicitudes de acceso a la información pública en el que se inscribirán las solicitudes que se presenten, haciendo constar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La fecha de presentación de la solicitud. b) El nombre de la persona solicitante. c) La información solicitada. d) El tiempo en que se atendió la solicitud y, en caso de que la respuesta se haya realizado fuera del plazo, las razones que motivaron la demora. e) El tipo de respuesta que dio a la solicitud y, en caso de denegación, los motivos de la misma. f) Los demás que puedan establecerse en el reglamento de organización y funcionamiento del registro. <p>2. El registro dependerá del órgano competente del departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de información pública.</p> <p>3. La organización y funcionamiento del registro se ajustarán a las normas que se aprueben por el titular del departamento competente en materia de información pública.</p>	<p style="text-align: center;">Sí.</p> <p>Hasta el momento no se ha llevado a cabo dicho registro al no existir solicitudes de acceso, no obstante, la entidad tiene como procedimiento interno el registro de todas las solicitudes y demandas que llegan a la entidad como medida de control y gestión eficiente de las mismas.</p>	
Artículo 12. Informe sobre el grado de aplicación de la ley	<p>Los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información del departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública.</p>	<p style="text-align: center;">Sí.</p> <p>Se da cumplimiento mediante la elaboración del presente informe.</p>	

<p>Artículo 13. Información sujeta a aplicación</p>	<p>1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley están obligadas a publicar la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.</p> <p>2. Para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, las entidades relacionadas en el artículo 2.1 de esta ley y en los términos previstos en la misma, elaborarán y mantendrán actualizada la información relativa a la organización, los responsables, las materias y actividades de su competencia, ordenada por tipos o categorías para facilitar su comprensión y accesibilidad y, en todo caso, harán pública a través del Portal de Transparencia la información que se relaciona en los artículos siguientes de este título, así como aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.</p> <p>3. Sin perjuicio de la información a que se refiere el apartado anterior, los organismos y entidades mencionadas podrán publicar, por iniciativa propia, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, toda la información que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.</p>	<p style="text-align: center;">Si</p> <p>Se publica toda la información relevante en materia de transparencia y acorde a la normativa vigente.</p> <p style="text-align: center;">Sí</p> <p>El portal de transparencia se actualiza de forma periódica, como mínimo 1 vez al año.</p> <p style="text-align: center;">Sí.</p> <p>La entidad publica toda la información relevante para dar publicidad y ser transparente con toda la población y la sociedad.</p>	
--	---	---	--

4. Resumen de información de obligada publicación.

Tipo de información	Categoría	Obligación Ley Canaria de Transparencia	Estado
Organizativa	Estructura orgánica	Normativa aplicable a la entidad	Publicada
Organizativa	Estructura orgánica	Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad	Publicada
Organizativa	Estructura orgánica	Organigrama de la entidad	Publicada
Administradores y directivos	Administradores y directivos	Identificación, perfil, méritos académicos y trayectoria profesional	Publicada
Administradores y directivos	Administradores y directivos	Retribución percibida anualmente, articulada en función de la clase o categoría del órgano y especificando la dedicación mínima exigida en caso de dedicación parcial	Publicada
Servicios y procedimientos	Procedimientos	Descripción del uso del canal interno de información de la ley 2/2023 y principios esenciales del procedimiento de gestión	Publicada
Económico - financiera	Información presupuestaria y contable	Cuentas anuales que deban rendirse por la entidad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, y en su caso, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto), y cuando proceda liquidación del Presupuesto	Publicada
Económico - financiera	Información presupuestaria y contable	Informe de auditoría de cuentas	Publicada
Contratos	Contratos formalizados con entidades públicas	Denominación y objeto; duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; número de licitadores/ras participantes en el procedimiento, e identidad de las personas o entidades a las que se adjudica el contrato.	Publicada
Contratos	Contratos formalizados con entidades públicas	Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	Publicada que no procede
Contratos	Contratos formalizados con entidades públicas	Modificaciones de los contratos formalizados.	Publicada que no procede

Contratos	Relación de contratos resueltos con entidades públicas	Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos	Publicada que no procede
Contratos	Información trimestral de contratos menores con entidades públicas	Relación de contratos menores: denominación y objeto; duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; número de licitadores/ras participantes en el procedimiento, e identidad de las personas o entidades a las que se adjudica el contrato.	Publicada
Convenios y encomiendas de gestión	Convenios con entidades públicas	Partes firmantes y denominación del convenio; objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas; plazo y condiciones de vigencia; órganos o unidades encargadas de la ejecución y obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes	Publicada
Convenios y encomiendas de gestión	Convenios con entidades públicas	Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha.	Publicada
Ayudas y subvenciones	Relación de ayudas y subvenciones percibidas de Administraciones Públicas	Importe; objetivo o finalidad, y administración concedente. Además, las entidades citadas en el artículo 3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, deberán publicar también lo siguiente: Descripción de la finalidad y objetivos o logros alcanzados con la subvención o ayuda: Se referirá al proyecto concreto subvencionado o, en el caso ser genérica para el funcionamiento o sostenimiento de la entidad por problemas o crisis sobrevenidas, a la actividad de la propia organización que ha podido mantener en el tiempo por los efectos de la ayuda pública recibida.	Publicada